

29. Agosto



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
FUNDADA EN EL AÑO 1869

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA SURCOS LTDA.

Nº. 1º Contª

Otorgada por LOS SEÑORES GONZALO VIVERO L. JUAN PETRUSKA,
DAVID ALDAZ Y AMABLE ALDAZ

a favor del SEÑOR LUIS VIVERO MIRANDA y OTROS

Por \$ Indeterminada

DEL NOTARIO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JULIO AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

Ambato, 29 de Agosto de 1972



1972

1 En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua,
 2 día martes veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y
 3 dos, ante mi Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado, Notario Público
 4 de éste Cantón, y los testigos señores Luis Felipe Villalva, Vic-
 5 tor Mera Guerra y Jorge Humberto Núñez, mayores de edad, de éste
 6 vecindario, idóneos y conocidos por mí, de que doy fé; compare-
 7 cen; los cónyuges señores LUIS VIVERO MIRANDA y ELSA DARQUEA de
 8 VIVERO; los señores GONZALO VIVERO LOZA, casado; JUAN PETRUSKA, ca-
 9 sado; DAVID ALDAZ, soltero; AMABLE ALDAZ, casado; la señora LUCRE-
 10 CIA LOZA viuda de VIVERO, viuda; y, la señorita AIDA VIVERO LO-
 11 ZA, soltera; los nueve comparecientes ecuatorianos, mayores de e-
 12 dad, residentes en ésta ciudad de Ambato, por sus propios dere-
 13 chos, legalmente capaces y conocidos por mí, de que también doy
 14 fé; y los nueve otorgantes, dicen: que elevan a escritura públi-
 15 ca todo el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor
 16 literal es el siguiente: "Señor Notario: - Sírvase elevar a escri-
 17 tura pública la siguiente minuta de Cesión de Participaciones
 18 Sociales que hacen los socios de la COMPAÑIA "S U R C O S LTDA"
 19 de ésta ciudad, contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E-
 20 R A : - ANTECEDENTES. - Mediante escritura pública, celebrada en
 21 ésta ciudad de Ambato, ante el Notario Público señor Félix An-
 22 gel Granja, con fecha quince de marzo de mil novecientos sesen-
 23 ta y siete, inscrita en el Registro Mercantil, juntamente con la
 24 sentencia judicial aprobatoria, el diecinueve de Abril del mis-
 25 mo año, bajo el número once, se constituyó legalmente la Compa-
 26 ñía de Responsabilidad Limitada denominada "IMPORTADORA SURCÓS
 27 LTDA" de carácter comercial, con domicilio en ésta ciudad de Am-
 28 bato, habiendo intervenido como promotores o socios constituyen-

Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado
 NOTARIO
 A SUCRE

1 tes los señores LUIS VIVERO MIRANDA, GONZALO VIVERO LOZA, JUAN
2 PETRUSKA, DAVID ALDAZ y AMABLE ALDAZ, todos de nacionalidad ecua-
3 toriana.-El capital social con que se constituyó dicha socie-
4 dad fué, y es actualmente, de SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES, que
5 se halla íntegramente pagado, dividido en sesenta y siete apor-
6 taciones del valor de Diez Mil Sucres cada aportación.-Dicha
7 capital social fué aportado en la siguiente forma: El señor Luis
8 Vivero Miranda la cantidad de Doscientos setenta mil sucres, co-
9 rrespondiéndole veintisiete aportaciones de diez mil sucres ca-
10 da una; el señor Gonzalo Vivero Loza la cantidad de Cien mil su-
11 cres, correspondiéndole diez aportaciones; el señor Juan Petrus-
12 ka la cantidad de Cien mil sucres, correspondiéndole diez apor-
13 taciones; el señor David Aldáz la cantidad de Cien mil sucres,
14 correspondiéndole diez aportaciones; y, el señor Amable Aldáz la
15 cantidad de Cien mil sucres, correspondiéndole diez aportacio-
16 nes.-El capital indicado fué integrado y aportado en la forma
17 señalada en el Estatuto Social.-El plazo de duración de la Com-
18 pañia se fijó en diez años, de tal manera que aquella se encuen-
19 tra en plena vigencia.- S E G U N D A : -RESOLUCION DE CESION
20 DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.-En u-
21 so de su derecho y en forma voluntaria, los socios señores Gon-
22 zalo Vivero Loza, Juan Petruska, David Aldáz y Amable Aldáz, des-
23 cidieron separarse de la Compañia "Importadora Surcos LTDA" y
24 ceder o transferir sus respectivas participaciones sociales,
25 para lo cual previamente solicitaron la convocatoria de una se-
26 sión de Junta General Extraordinaria en cumplimiento a lo dis-
27 puesto en el Artículo ciento siete de la Ley de Compañias.-En
28 efecto, dicha Asamblea General Extraordinaria tuvo lugar el pri-

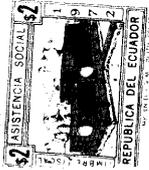


1972

1 mero de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, con la asis-
 2 tencia de todos los socios, o lo que es lo mismo, en dicha sesión
 3 estuvo representado todo el capital social, y en ella en forma
 4 unánime, como exige la citada disposición legal, se convino ex-
 5 presamente en la factibilidad de que los socios señores Gonzá-
 6 lo Vivero Loza, Juan Petruska, David Aldáz, cedan o transfieran
 7 sus aportaciones haciéndolo de preferencia a favor de otros so-
 8 cios de la Compañía; igualmente en dicha sesión de Asamblea Ge-
 9 neral Extraordinaria, así como en forma unánime, se convino en-
 10 tre todos los socios cedentes en que cedan sus participaciones
 11 sociales en un setenta y cinco por ciento en favor del socio
 12 señor Luis Vivero Miranda y el veinticinco por ciento a favor
 13 de las personas que el mismo señor Vivero Miranda crea conve-
 14 niente, habiéndose además resuelto que una vez que éste veinti-
 15 cinco por ciento sea colocado entre los nuevos socios, se otor-
 16 gue la respectiva escritura pública en la que se legalice ésta
 17 cesión. - Hoy, mediante éste instrumento, los socios cedentes, seño-
 18 res Gonzalo Vivero Loza, Juan Petruska, David Aldáz y Amable Al-
 19 dáz se ratifican en los acuerdos y convenios adoptados en la se-
 20 sión de Asamblea General Extraordinaria de primero de Diciembre
 21 de mil novecientos setenta y uno y hacen formal cesión de sus
 22 participaciones sociales en la forma que se va a señalar más e-
 23 delante, aprobando y reconociendo como legal la actual distribu-
 24 ción hecha del capital social y los nuevos adjudicatarios de e-
 25 sas aportaciones sociales. - Así mismo, los socios cedentes, rati-
 26 fican una vez más que han recibido el valor íntegro de sus res-
 27 pectivas aportaciones, con más los beneficios y utilidades obte-
 28 nidas y que constan de la contabilidad de la Compañía, sin que

D. Luis Eduardo Jijón Pantoja
 NOTARIO
 Ambato Ecuador

1 tengan ningún reclamo que hacer por éste concepto.-De acuerdo
2 con la propia resolución, todos los comparecientes acuerdan que
3 una copia certificada del acta de la sesión de Asamblea General
4 Extraordinaria, tantas veces citada, sea protocolizada juntamen-
5 te con la presente escritura, para los fines legales consiguieren-
6 tes.-Al haber cedido en legal forma sus participaciones sociales
7 los cedentes señores Vivero Loza, Petruska y Aldaz, dejan de per-
8 tenecer a la Compañía, la misma que, en adelante quedará consti-
9 tuida en la forma que se señalará a continuación en éste ins-
10 trumento.-T E R C E R A : -Con los antecedentes anotados, y una
11 vez hecha la cesión de participaciones sociales que pertenecie-
12 ron a los socios cedentes antes nombrados, esas participaciones
13 han sido tomadas en un setenta y cinco por ciento por el socio
14 señor Luis Vivero Miranda y el veinticinco por ciento por las
15 señoras Elsa Darques de Vivero, cónyuge del señor Luis Vivero
16 Miranda, Lucracia Loza viuda de Vivero y señorita Aida Vivero
17 Loza, estas tres últimas que, desde éste momento, quedan en calidad
18 de socias de la Compañía y sus aportaciones han tomado en la pro-
19 porción que se indicará de inmediato.-C U A R T A : -DISTRIBU-
20 CIÓN ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.-Acorde con lo señalado en la cláu-
21 sula precedente y teniendo en cuenta que las aportaciones cedi-
22 das o transferidas por los señores Gonzalo Vivero Loza, Juan Pe-
23 truska, David y Amable Aldaz ascienden a la cantidad de CUATRO-
24 CIENTOS MIL SUORES, ya que éstos cedieron la totalidad de sus a-
25 portaciones, el socio señor Luis Vivero Miranda toma para sí el
26 setenta y cinco por ciento de la cantidad cedida o sea la suma
27 de TRESCIENTOS MIL SUORES, que equivalen a treinta certificados
28 de aportación del valor de Diez Mil Suores cada uno; la señora El-



1972

1 sa Darques de Vivero toma para sí ocho certificados de aporta-
 2 ción que representa la cantidad de OCHENTA MIL SUCRES; la seño-
 3 ra Lucrecia Loza viuda de Vivero toma para sí un certificado de
 4 aportación, que representa la cantidad de diez mil sucres; y, fi-
 5 nalmente la señorita Aida Vivero Loza toma para sí un certifi-
 6 cado de aportación, que representa la cantidad de diez mil su-
 7 cres. -De ésta manera, el señor Luis Vivero Miranda al habérsele
 8 transferido a su favor las aportaciones por el valor de tres-
 9 cientos mil sucres, las mismas que sumadas a su aportación ini-
 10 cial al constituirse la Compañía que alcanza el valor de DOS-
 11 CIENTOS SETENTA MIL SUCRES, es actualmente propietario de CIN-
 12 CUENTA Y SIETE CERTIFICADOS de APORTACION, que equivalen a la can-
 13 tidad de QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES; es decir, la Caja de la
 14 Compañía le debe al señor Luis Vivero Miranda la cantidad de Qui-
 15 nientos setenta mil sucres. -A su vez, la señora Elsa Darques de
 16 Vivero ha pagado el valor de OCHENTA MIL SUCRES por sus ocho a-
 17 portaciones, por lo que le debe la Caja de la Compañía un valor
 18 igual; la señora Lucrecia Loza viuda de Vivero ha pagado la can-
 19 tidad de Diez Mil Sucres, por una aportación, por lo que la Caja
 20 le debe igual valor; y, la señorita Aida Vivero Loza, ha pagado el
 21 valor de Diez Mil Sucres por una aportación, por lo que la Caja
 22 le debe igual valor. -Los certificados de aportación deberán e-
 23 mitirse en el plazo de treinta días a contarse de la fecha de
 24 inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil. -En con-
 25 secuencia la lista de los actuales socios que conforman la Com-
 26 pañia "IMPORTADORA SURCOS LTDA." con sus respectivas aportacio-
 27 nes es la siguiente: PRIMERO). -Luis Vivero Miranda con cincuenta
 28 y siete aportaciones. Quinientos Setenta mil Sucres. -SEGUNDA). -El-

Dr. Luis Eduardo Riquelme Rueda
 REGISTRARIO
 Atribuciones del Art. 107

1 sa Darquea de Vivero con ocho aportaciones. ACHENTA MIL SUORES.-
2 TERCERO).-Lucrecia Loza viuda de Vivero con una aportación. Diez
3 Mil Suores.-CUARTO).-Aida Vivero Loza con una aportación. Diez
4 Mil Suores. Total:-SEISCIENTOS SETENTA MIL SUORES.-Como ya se
5 expreso, el capital social se halla integramente pagado y sus-
6 crito por las nuevas socias que han tomado el capital cedido.
7 y, naturalmente tambien por el socio constituyente señor Luis
8 Vivero Miranda, aclarando que éste dá su consentimiento expre-
9 so a su mujer señora Elsa Darquea, para la comparencia a éste
10 acto.-QUINTA).-Con la incorporación al protocolo del acta de
11 la sesión de junta general extraordinaria, de que se habló en
12 la cláusula segunda de éste instrumento, en la que se adoptó el
13 acuerdo unánime de la cesión de acciones, se entiende cumplido
14 el requisito señalado en el inciso segundo del Artículo ciento
15 siete de la Ley de Compañías.-SEXTA).-Del otorgamiento de és-
16 ta escritura de cesión de aportaciones sociales se tomará debi-
17 da nota al margen de la inscripción de la escritura de Consti-
18 tución el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz
19 de la escritura de constitución en el respectivo Protocolo del
20 Notario, debiendo tanto éste como el señor Registrador de la Pro-
21 piedad sentar las razones respectivas en la primera copia de és-
22 ta escritura.-SEPTIMA).-Por acuerdo unánime entre los nuevos so-
23 cios de la Compañía se le ratifica en el cargo de Gerente de la
24 misma al señor Luis Vivero Miranda y por tanto su representan-
25 te legal, quedando además legalizadas todas sus actuaciones an-
26 teriores como tal, debiendo seguir ejerciendo la Gerencia duren-
27 te el presente año de mil novecientos setenta y dos, con todas
28 las atribuciones constantes en los Estatutos y en la Ley de Com-

NOTARÍA - CIVIL
RUCI 10-111001
Ecuador
ambato



1972

1 pañas, debiendo en la primera Junta General que deberá reali-
 2 zarse en mil novecientos setenta y tres, dentro de los dos pri-
 3 meros meses designarse a los nuevos dignatarios.-Así mismo, que-
 4 da facultado el señor Luis Vivero Miranda para los trámites de
 5 legalización de ésta escritura e inscripción de la lista de so-
 6 cios en el Registro Mercantil; advirtiéndole que, con la inscrip-
 7 ción de ésta escritura en el Registro Mercantil, se entenderá
 8 también inscrito el nombramiento del Gerente señor Luis Vivero
 9 Miranda, para los fines legales consiguientes.-La cuantía es in-
 10 determinada.-OCTAVA).-El señor Notario y el señor Registrador
 11 de la Propiedad deberán tener en cuenta las prerrogativas y re-
 12 bajas de derechos, impuestos y Tasas de que gozan las Compañías
 13 de ésta clase.-El señor Notario agregará las demás cláusulas de
 14 estilo.- (firmado) Julio Ernesto Salgado.-Luis Vivero Miranda.-
 15 Elsa Darquea de Vivero.-Gonzalo Vivero Loza.-Juan Petruska.-Da-
 16 vid Aldaz.-Amable Aldaz.-Lucrecia Loza viuda de Vivero.-Aida Vi-
 17 vero Loza.-Hasta aquí la minuta que fué elevada a escritura pú-
 18 blica y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes.-
 19 Quedan agregados los recibos de pago de las tasas judiciales vi-
 20 gentes.-Yo el Notario, para extender el presente instrumento cum-
 21 plí previamente todos los deberes legales del caso.-Leída por
 22 mí ésta escritura en alta voz e íntegramente a los señores otor-
 23 gantes, en presencia de los testigos mencionados; aquellos compa-
 24 recientes la aprueban, se ratifican y suscriben con los mismos
 25 testigos y conmigo; habiéndose verificado todo en unidad de acto.-
 26 Doy fe; se presentaron las cédulas respectivas.- (firmado) L. Vive-
 27 ro M.- (firmado) Elsa de Vivero.- (firmado) Gonzalo Vivero L.- (fir-
 28 mado) Juan Petruska.- (firmado) David Aldaz.- (firmado) Amable Al-

Dr. Luis Salgado, Julio, Pinar
 NOTARIO
 Ambato, Ecuador

1 das.-(firmado) L. de Vivero.-(firmado)Aida Vivero Loza.-(testi-
2 go).-Luis F. Villalva.-(testigo).-V. Mera Guerra.-(testigo) Jor-
3 ge H. Núñez.- El Notario.-(f) Doctor L. E. Riefrio P.-Acta de
4 la Sesión de Junta General de "IMPORTADORA SURCOS"LIMITADA,co-
5 rrespondiente al día miércoles primero de Diciembre de mil no-
6 vecientos setenta y uno.-De conformidad con la convocatoria es-
7 crita realizada por el señor Gerente de la Compañía,de acuer-
8 do con los Estatutos,a fin de que tenga lugar una Asamblea o
9 Junta General Extraordinaria de Socios de "Importadora Surcos"
10 Limitada,y siendo las siete de la noche del día miércoles pri-
11 mero de Diciembre del presente año de mil novecientos setenta
12 y uno,se instala la sesión de Junta General Extraordinaria ba-
13 jo la Presidencia del Titular señor GONZALO VIVERO LOZA y con-
14 tando con la asistencia de la totalidad de los Socios de la Com-
15 pañia,esto es,de los señores Amable Aldaz Buenaño,David Aldaz
16 Buenaño,Juan Petruska Maruschak,el mencionado señor Presiden-
17 te que es a la vez socio y del suscrito Gerente-Secretario,asi
18 mismo socio de la Compañía.-En primer lugar entra a conocerse
19 el punto principal para la que fué convocada esta sesión de Jun-
20 ta General Extraordinaria,esto es tratar sobre la cesión o tras-
21 paño de las partes o participaciones sociales de los socios que
22 han solicitado ya sea por escrito como en el caso de los socios
23 señores Aldaz Buenaño o verbalmente como en el caso del señor
24 Juan Petruska cuya cesión o separación de la Compañía en forma
25 voluntaria se produjo hace algún tiempo y en ésta sesión debe
26 legalizarse debidamente.-A éste respecto,el socio y presidente
27 señor Gonzalo Vivero Loza manifiesta expresamente que tambien
28 es su voluntad separarse de la Compañía y por tanto es su deseo



1972

1 ceder sus aportaciones, para lo cual pide preferir a los socios
 2 de la misma Compañía y de no aceptar éstos íntegramente que se
 3 lo haga en favor de terceros.-Igual petición hacen los señores
 4 David y Amable Aldaz Buenaño.-Al respecto, el señor Presidente
 5 manifiesta que se dé lectura a la parte correspondiente a és-
 6 te asunto, en los Estatutos Sociales.-El suscrito Secretario ma-
 7 nifiesta que los Estatutos solamente señalan que para proceder-
 8 se a la cesión de las aportaciones sociales es necesario la au-
 9 torización de la Junta General, con el voto de por lo menos el
 10 setenta y cinco por ciento del capital social; pero como en és-
 11 ta sesión de Junta General está representada la totalidad del
 12 capital social era factible tomar una determinación definiti-
 13 va y que sería aconsejable proceder, a mas de lo determinado en
 14 los Estatutos, de conformidad con lo que para estos casos esta-
 15 blece la vigente Ley de Compañías, concretamente lo señalado en
 16 el Artículo ciento siete el mismo que se lo da lectura de inme-
 17 diato.-El señor Presidente manifiesta que una vez que los con-
 18 currentes se hallan debidamente inteligenciados de las normas
 19 estatutarias y legales que rigen para la cesión o traspaso de
 20 sus participaciones sociales, y aprovechando la concurrencia de
 21 todos los socios debía tomarse una resolución definitiva. Segui-
 22 damente se procede a deliberar sobre éste asunto, y el señor Ge-
 23 rente Luis Vivero manifiesta que, siendo la voluntad de todos los
 24 socios la de ceder sus partes sociales y separarse de la Compañía,
 25 el estaba en capacidad de adquirir por lo menos el setenta
 26 y cinco por ciento de las acciones o mejor dicho de las aporta-
 27 ciones de los socios señores Gonzalo Vivero, David Aldaz, Amable
 28 Aldaz y Juan Petruska, y que el otro veinticinco por ciento po-

Dr. Luis Blundo Jijón

NOTARIO

Ambato - Ecuador

1 drá ser cedido a terceros, a criterio del Gerente, prefiriendo a
2 familiares íntimos, debiendo legalizarse estas cesiones de acuer-
3 do con la Ley. -Luego de deliberaciones al respecto, la Junta Ge-
4 neral Extraordinaria, contando con el voto unánime de todos los
5 socios asistentes ACUERDA formalmente en consentir y autorizar
6 la transferencia o cesión de las participaciones sociales de los
7 socios Gonzalo Vivero Loza, David y Amable Aldaz y Juan Petruska
8 a favor del señor Luis Vivero Miranda en el setenta y cinco por
9 ciento solicitado por ésta último y el veinticinco por ciento
10 de esas participaciones en favor de las personas que el señor
11 Gerente Luis Vivero crea conveniente, sean éstos parientes o ter-
12 ceros, dejándole en ésta parte absoluta libertad para promover
13 y poner a disposición de éstos terceros el porcentaje de accio-
14 nes indicado; advirtiéndole que, una vez que hay el consentimiento
15 unánime de todos los concurrentes para ésta cesión de aportacio-
16 nes, deberá cumplirse con lo dispuesto en el Artículo ciento sie-
17 te de la vigente Ley de Compañías, es decir, otorgarse la respec-
18 tiva escritura pública de cesión, con gastos a prorrata de las
19 participaciones, para lo cual los socios cedentes se comprometen
20 y obligan a concurrir a otorgar y a suscribir la respectiva es-
21 critura de sesión en una de las Notarías públicas de ésta ciudad
22 de Ambato en el momento que sea requeridos. -Los socios que sepa-
23 ran de la Compañía solicitan, además, la entrega, juntamente con
24 el valor de sus aportaciones, de las utilidades que existieren
25 y tuvieren exclusivamente derecho de conformidad con los balan-
26 ces contables, así como del rubro correspondiente a reservas. -
27 Con relación al socio señor Juan Petruska, el señor Luis Vivero,
28 Gerente de la Compañía, aclara que se le liquidó hace algún tiem-

Dr. Luis Cuadros Alvarado
Abogado Notario
Bolívar 1228
QUITO - ECUADOR



1972

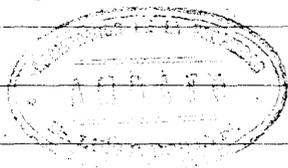
1 po habiéndosele entregado todo aquello que tenía derecho por
 2 su participación y sus utilidades, etc. por lo que quedaría uni-
 3 camente por legalizarse la cesión de sus aportaciones, en la for-
 4 ma anteriormente expuesta. - A éste respecto, el señor Petruska ma-
 5 nifiesta que en realidad ha recibido todo lo que le correspon-
 6 día, sin tener nada que reclamar a la Compañía, ni al señor Ge-
 7 rente, estando listo para suscribirla correspondiente escritu-
 8 ra de cesión. - En vista de la trascendencia de la presente sesión
 9 de Junta General Extraordinaria y de las decisiones importan-
 10 tes y decisivas que se han tomado, los concurrentes unanimen-
 11 te convienen en suscribir la presente acta de la sesión indica-
 12 da, inclusive para darle la validez necesaria, y, así mismo, acuer-
 13 dan en que se protocolice copia certificada de ésta acta junta-
 14 mente con la escritura de cesión de aportaciones que en breve
 15 deberán suscribir los socios, en la forma antes acordada. - Los
 16 socios concurrentes destacan la cordialidad y mutuo entendimien-
 17 to que ha reinado en ésta Junta General, manifestando su confor-
 18 midad con los Acuerdos adoptados y manifestando expresamente
 19 que nada tiene que reclamar en relación con la administración
 20 de la Compañía. - De ésta manera, sin tener ningún otro asunto que
 21 tratarse, se levanta la sesión por orden del señor Presidente,
 22 a las nueve de la noche. - (firmado) Luis Vivero M. - (firmado) Da-
 23 vid Aldaz. - (firmado) Amable Aldaz. - (firmado) Juan Petrusca. -
 24 Siguen los comprobantes de pago de los impuestos pertinentes. -
 25 Entre líneas. - Luis Vivero M. - (firmado). - Vale. - *[Signature]*
 26 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero
 27 esta primera y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha
 28 y lugar de su celebración.

Dr. Luis Cuadros Alvarado
NOTARIO
Ambato Ecuador

[Signature]
Ambato Ecuador

1 de inscrite, con esta fecha, la presente escritura
2 en el Registro al Mercantil, bajo el número
3 (70) - D. D. M. B. A. T., Septiembre 14, de 1972.
4 del Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28